



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



PROCESO CAS N° 003-2025-MPU

MODALIDAD DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIO)

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01)

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I

I. GENERALIDADES:

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar los servicios de un (01) Director de Programa Sectorial I para subgerente de la Sub Gerencia de Catastro y Formulación de la propiedad de predios, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana.

1.2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE:

Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro

1.3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Sub Gerencia de Recursos Humanos.

1.4. BASE LEGAL:

1.4.1. Ley N° 29810, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

1.4.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

1.4.3. Demás dos posiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



II. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS:	DETALLE:
Formación Académica, grado académico	- Título Universitario en la carrera de Arquitecto, Geógrafo, Ingeniero Civil, colegiado y habilitado o carreras afines.
Conocimiento para el Puesto	- Conocimiento académico en desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
Experiencia	- General: tres (03) años en el sector público y/o privado. - Específica: dos (02) años en el sector público. - Dos años de experiencia en el cargo o similar al que postula.
Curso y/o Programas de Especialización	- Capacitación Certificada en el Plan de Inversión Pública, - Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado - Capacitación en administración municipal. - Capacitación en construcciones y edificaciones. - Capacitación en seguro de riesgos.
Competencias	- Alto grado de responsabilidad. - Capacidad de planificación, control y organización. - Trabajo en equipo y mejora continua. - Integridad, innovación, iniciativa y pro actividad. - Disposición al trabajo en equipo - Capacidad de redacción. - Disponibilidad de tiempo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



III. REQUISITOS MÍNIMOS:

- No tener antecedentes judiciales ni penales.
- No tener impedimento ni incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- Capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia en la formulación de proyectos y expedientes técnicos de obras.
- Experiencia en la conducción del área.
- Capacitación Certificada en sistema operativo Windows o equivalente
- Experiencia en gestión municipal.



IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

4.1. Formula y dirige la política municipal en materia de acondicionamiento territorial control y cumplimiento de las normatividades urbana vigente y de planeamiento urbano, a fin de fortalecer la economía provincial.

4.2. Lleva el registro toponímico del distrito de contamana, las guías, nomenclaturas de jirones, avenidas, calles, pasajes, plazas, y la numeración predial emitiendo los correspondientes certificados.

4.3. Elabora el plan de acondicionamiento territorial distrital de contamana o provincial de Ucayali, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana y las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y de expansión agrícola y las áreas de conservación ambiental.

4.4. Propone la creación de nuevas unidades dentro de la Sub Gerencia para el mejor desempeño de sus funciones.

4.5. Elabora, implementa y mantiene el catastro urbano y provincial.

4.6. Supervisa el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, barrios, y juntas vecinales.

4.7. Determina previo informe la nomenclatura y numeración de calles, parques, vías y/o su modificatoria.

4.8. Promueve la formulación y correcta aplicación del RAS.

4.9. Otras funciones inherentes a sus funciones y que le asigne la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES:	DETALLE:
Lugar de prestación del servicio	Distrito de Contamana, Municipalidad Provincial de Ucayali
Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2025. Renovable de acuerdo a la necesidad institucional.
Modalidad Contractual	CAS Determinado – Necesidad Transitorio,
Remuneración Mensual	S/. 5,000.00 (Cinco mil soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



PROCESO CAS N° 003-2025-MPU

MODALIDAD DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIO)

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01)

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I

CÓDIGO DE PLAZA N° 143-2020-MPU-CAS.

I. GENERALIDADES:

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar los servicios de un (01) Director de Programa Sectorial I como subgerente, para la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana.

1.2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE:

Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente.

1.3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Sub Gerencia de Recursos Humanos.

1.4. BASE LEGAL:

1.4.1. Ley N° 29810, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

1.4.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

1.4.3. Demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS:	DETALLE:
Formación Académica, grado académico	- Título Universitario en la carrera de Ingeniería Ambiental y Biología, Colegiado y habilitado o carreras afines.
Conocimiento para el Puesto	- Conocimiento académico en las normas legales del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y otras correspondientes al área,
Experiencia	- General: tres (02) años en el sector público y/o privado. - Específica: dos (02) años en el sector público. - Dos años de experiencia en el cargo.
Curso y/o Programas de Especialización	- Capacitación Certificada en instrucción y capacitación de personal de seguridad. - Capacitación en liderazgo - Capacitación en administración municipal. - Capacitación en prevención de tránsito y seguridad vial. - Capacitación en elaboración de proyectos. - Capacitación en Gestión Pública. - Capacitación en cuidados del medio ambiente, - Capacitación en mecánica y manejos de herramientas básicas. - Capacitación en seguridad social y serenazgo.
Competencias	- Alto grado de responsabilidad. - Capacidad de planificación, control y organización.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">- Trabajo en equipo y mejora continua.- Integridad, innovación, iniciativa y pro actividad.- Disposición al trabajo en equipo- Capacidad de redacción.- Disponibilidad de tiempo. |
|--|---|

III. REQUISITOS MÍNIMOS:

- No tener antecedentes judiciales ni penales.
- No tener impedimento ni incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en la conducción del área.
- Capacitación Certificada en sistema operativo Windows o equivalente
- Experiencia en gestión municipal.



IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

1. Planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar y ejecutar actividades para combatir la delincuencia y asegurar la tranquilidad y convivencia pacífica de la Población en la jurisdicción Provincial de Ucayali.
2. Planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar y ejecutar actividades de Seguridad Ciudadana en la Provincial de Ucayali y brindar apoyo para ordenar, controlar y erradicar el comercio ambulatorio de Contamana.
3. Establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y Ce la Policía Nacional de Perú y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel Distrital o de Centros Poblados en el ámbito Provincial de Ucayali.
4. Apoyar y mantener la tranquilidad, orden, seguridad, comercio formal e informal y moralidad pública de la población.
5. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas de instrucción, capacitación del personal de Serenazgo.
6. Elaborar los programas de vigilancia, patrullaje y control del comercio ambulatorio, e informar de su cumplimiento a la Gerencia de Servicios Públicos, Saneamiento y Gestión Ambiental.
7. Realizar operaciones especiales en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y otros que la situación amerite.
8. Apoyar en los operativos al Área de Comercialización, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y otros que la situación amerite.
9. Planificar, organizar, dirigir, controlar y ejecutar un Centro de Operaciones de observación electrónica a través de Cámaras de Videos de Seguridad, sistema de geo referencial por GPS, central de llamadas entradas al sistema provincial de información.
10. Elaborar y proponer para su aprobación el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana.
- 4.13. Otras funciones contempladas en el Manual de Organización y Funciones inherentes que le asigne la sub Gerencia de Desarrollo e inclusión Social.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES:	DETALLE:
Lugar de prestación del servicio	Distrito de Contamana, Municipalidad Provincial de Ucayali



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2025. Renovable de acuerdo a la necesidad institucional.
Modalidad Contractual	CAS Determinado – Necesidad Transitorio,
Remuneración Mensual	S/. 5,000.00 (Cinco mil soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



PROCESO CAS N° 003-2025-MPU

MODALIDAD DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIO)

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01)

DIRECTOR DE PROGAMA DE SECTORIAL I

I. GENERALIDADES:

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar los servicios de un (01) Director de Programa Sectorial I para subgerente de la Sub Gerencia de Promoción de la Producción Agropecuaria, de la Gerencia de promoción Económica de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana.

1.2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE:

Gerencia de Promoción Económica.

1.3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Sub Gerencia de Recursos Humanos.

1.4. BASE LEGAL:

1.4.1. Ley N° 29810, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

1.4.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

1.4.3. Demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS:	DETALLE:
Formación Académica, grado académico	- Profesional con título universitario en Ingeniería agropecuaria, colegiado y habilitado o carreras afines.
Conocimiento para el Puesto	- Conocimiento académico en formación de micro y pequeñas empresas y proyectos productivos
Experiencia	- General: tres (03) años en el sector público y/o privado. - Específica: dos (02) años en el sector público. - Dos años de experiencia en el cargo o similar al que postula.
Curso y/o Programas de Especialización	- Capacitación Certificada en Micro y pequeñas empresas en sus diferentes rubros. - Capacitación y experiencia en la elaboración y ejecución en proyectos productivos. - Capacitación certificada en SIGA, SIAF- GL - Capacitación en SEACE.
Competencias	- Alto grado de responsabilidad. - Capacidad de planificación, control y organización. - Trabajo en equipo y mejora continua. - Integridad, innovación, iniciativa y pro actividad. - Disposición al trabajo en equipo - Capacidad de redacción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



- Disponibilidad de tiempo

III. REQUISITOS MÍNIMOS:

- No tener antecedentes judiciales ni penales.
- No tener impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado
- Experiencia especializada en el área
- Capacitación Certificada en sistema operativo Windows o equivalente



IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

- 4.1. Fomentar la inversión privada en el distrito de Contamana y en la provincia de Ucayali en general.
- 4.2. Proponer la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura productiva que permita el desarrollo de las actividades agroindustriales en el distrito de Contamana y en la provincia en general.
- 4.3. Promover la transformación industrial y la generación de valor agrado de la producción agropecuaria, con orientación al mercado nacional e internacional.
- 4.4. Promover la asistencia técnica agraria en coordinación con las instituciones involucrada en el sector.
- 4.5. Promocionar la producción del distrito de Contamana y de la provincia de Ucayali en general, en el mercado regional, nacional e internacional.
- 4.6.- Formular y ejecutar y actualizar el plan de desarrollo económico-productivo de la provincia de Ucayali.
- 4.7. Promover el fortalecimiento de las organizaciones de productores agropecuarios y fomentar la asociatividad y el cooperativismo.
- 4.8. Promover la creación y el fortalecimiento de cadenas productivas de los micros y pequeños productores con mercados asegurados.
- 4.9. Otras funciones que le encargue la Gerencia de Promoción Económica

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES:	DETALLE:
Lugar de prestación del servicio	Distrito de Contamana, Municipalidad Provincial de Ucayali
Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2025 Renovable de acuerdo a la necesidad institucional.
Modalidad Contractual	CAS Determinado – Necesidad Transitorio,
Remuneración Mensual	S/. 5,000.00 (Cinco mil quinientos soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



PROCESO CAS N° 003-2025-MPU

MODALIDAD DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIO)

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01) COORDINADOR

I. GENERALIDADES:

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar los servicios de un (01) Especialista en Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Poblaciones Vulnerables, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ucajali-Contamana.

1.2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE:

. Gerencia de Desarrollo Social

1.3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Sub Gerencia de Recursos Humanos.

1.4. BASE LEGAL:

1.4.1. Ley N° 29810, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

1.4.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

1.4.3. Demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



II. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS:	DETALLE:
Formación Académica, grado académico	- Titulado en Psicología, derecho, o enfermería.
Conocimiento para el Puesto	- Conocimiento sobre estilo de vida del adulto mayor
Experiencia	- Experiencia General: Mínimo de 03 años en el Sector Público. - Experiencia Específica: Mínima no menor de 01 año en el CIAM o similares del puesto que postula.
Curso y/o Programas de Especialización	- Capacitaciones en Atención del Adulto Mayor. - Capacitaciones en Alfabetización de adultos. - Capacitaciones en nutrición de adulto mayores. - Capacitaciones en elaboración, ejecución y supervisión de proyectos y programas relacionadas al área. - Capacitación en la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor,
Competencias	- Integridad, trabajo en equipo y pro actividad. - Eficiencia en desempeño de sus labores. - Puntualidad, responsabilidad. - Trabajo en equipo y organizado. - Disponibilidad de tiempo.

III. REQUISITOS MÍNIMOS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



- No tener antecedentes judiciales ni penales.
- No tener impedimento ni incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- Capacitación especializada en el área.
- Experiencia en la conducción del área.
- Capacitación Certificada en sistema operativo Windows o equivalente
- Experiencia en gestión municipal.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

- Coordinación administrativa del área del CIAM y OMAPED
- Realizar el seguimiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor y de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad
- Seguimiento y supervisión de las actividades realizadas en el CIAM y OMAPED.
- Planificación y ejecución del presupuesto participativo del CIAM y OMAPED.
 - Gestionar el buen funcionamiento de los talleres para dar recreación y educación a nuestros adultos mayores y personas con discapacidad.
- Ejecutar Programas de Apoyo, de prevención, de educación, de rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad.
- Empadronamiento y registro de las personas con discapacidad y adultos mayores.
- Manejo del Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.
- Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- Promover la participación de las personas adultas mayores y personas con discapacidad en los espacios de toma de decisión.
 - Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.
 - Gestionar y coordinar con el MIMP la atención oportuna de casos sobre personas adultas mayores en situación de riesgo.

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES:	DETALLE:
Lugar de prestación del servicio	Distrito de Contamana, Municipalidad Provincial de Ucajali
Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025. Renovable de acuerdo a la necesidad institucional.
Modalidad Contractual	CAS Determinado – Necesidad Transitorio,
Remuneración Mensual	S/. 3,000.00 (Tres mil soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



PROCESO CAS N° 003-2025-MPU

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SERVIDORES PUBLICOS EN LAS DIFERENTES AREAS.

I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria		02 de octubre 2025	Gerencia Municipal
<u>Difusión y Publicación:</u> Publicación del proceso en el panel y portal web institucional.		03 de octubre 2025	Área de Recursos Humanos Área de Informática y Estadística
CONVOCATORIA			
01	Presentación de la hoja de vida documentada. (Gerencia de Administración y finanzas – 08.00am a 02.00pm)	06 de octubre 2025	Comisión evaluadora CAS
SELECCIÓN			
02	Evaluación de CV	07 de octubre 2025	Comisión evaluadora CAS
03	Publicación de resultados de la evaluación de CV (web institucional)	08 de octubre 2025	Área de Informática y Estadística
04	Entrevista personal en el auditorio de la Municipalidad	09 de octubre 2025	Comisión evaluadora CAS
05	Publicación de resultados finales (web institucional)	09 de octubre 2025	Comisión evaluadora CAS
06	Presentación de Reclamos	10 de octubre 2025	Comisión evaluadora CAS
07	Absolución de reclamos	13 de octubre 2025	Comisión evaluadora CAS

SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO			
07	Suscripción del Contrato	14 de octubre 2025	Área de Recursos Humanos
08	Registro del Contrato	14 de octubre 2025	Área de Recursos Humanos
09	Inicio de labores	15 de octubre 2025	Área de Recursos Humanos

II. ETAPA DE EVALUACIÓN.

El Comité Evaluador procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos del puesto de acuerdo a la información consignada en el Anexo N° 04 - Ficha de Resumen Curricular, en virtud de la cual los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



postulantes obtendrán el resultado de “Apto” (cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto) o “No Apto” (cuando no cumpla con uno o más requisitos mínimos del puesto). En esta etapa el Comité Evaluador deberá levantar el Acta de verificación de requisitos mínimos del puesto según corresponda.

Los postulantes Aptos pasarán a la etapa de evaluación de entrevista personal.

Consideraciones de obligatorio cumplimiento

- De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”, se considerará como experiencia laboral:
 - Las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
 - Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
- Para los casos de **SECIGRA**, solo el año completo de **SECIGRA DERECHO** se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Los postulantes deberán consignar obligatoriamente en el Anexo N° 04 presentado en la etapa de verificación de requisitos mínimos, la cantidad de horas de los cursos, programas de especialización y diplomados requeridas en el perfil del puesto. En caso de no cumplir con dicho requisito será **descalificado/a**.
- Los Programas de especialización deberán registrar una duración mínima de noventa (90) horas, si es organizado por disposición de un ente rector deberá registrar una duración mínima de ochenta (80) horas, en caso de no cumplir con dicho requisito será **descalificado/a**.
- En caso que los Diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro 24 créditos teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.
- Las horas de los cursos son acumulativas. Deberán registrar una duración mínima de doce (12) horas. En caso sea organizado por un ente rector deberá registrar una duración mínima de ocho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



(8) horas. De no cumplir con dichos requisitos serán **descalificados/as**.

- Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados, se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero – SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
- El postulante **para acreditar la habilitación del ejercicio de la profesión indicado en el perfil de puesto**, siempre que haya consignado encontrarse habilitado en el Anexo N° 4 – Ficha de Resumen Curricular, **deberá remitir adjunto a la hoja de vida la constancia y/o certificado que la sustente** adjuntándolo al Anexo N° 4 – Ficha de Resumen Curricular, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación del curriculum vitae documentado.
- El **postulante que tenga la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas**, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo N° 04 - Ficha de Resumen Curricular, **deberá remitir adjunto a la hoja de vida el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita dicha condición** en la fecha señalada en el cronograma para la presentación del curriculum vitae documentado.
- El **postulante que tenga la condición de Persona con Discapacidad**, siempre que haya consignado tal condición en el Anexo N° 4 - Ficha de Resumen Curricular, **deberá remitir adjunto a la hoja de vida el documento oficial emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y/o el Certificado de Discapacidad emitido por el sector de Salud al que pertenece**, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación del curriculum vitae documentado.
- Los postulantes que no acrediten con el curriculum vitae documentado la información consignada en el Anexo N° 4 – Ficha de Resumen Curricular, serán **descalificados/as**.
- La experiencia laboral y capacitaciones, deberán ser acreditadas con los siguientes documentos, los mismos que deberán ser acreditados en el Curriculum Vitae del postulante de acuerdo al siguiente detalle:
 - i. Certificados o constancias de trabajo, certificados o constancias de prestación de servicios (no ordenes de servicio).
 - ii. Resoluciones de encargatura y/o Resoluciones de designación que acrediten lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”

requerido, las que deberán señalar el período de inicio y término respectivo, o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado, así como cargo o función desarrollada.

- iii. En caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las constancias y/o certificados de prestación de servicio, siempre que se evidencie de manera expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y termino del servicio, si el documento no incluye algunos de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente.
- iv. En el caso de los documentos emitidos por Empresas privadas, sólo serán consideradas aquellas que cuenten con firma, sello y/o razón social y/o membrete de la empresa, a fin de realizar la fiscalización posterior según sea el caso.
- v. En el caso de los documentos emitidos por entidades públicas, sólo serán consideradas aquellas que cuenten con la firma y sello de la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, según la prestación de servicio realizado.
- vi. Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Ministerial por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo. Si la Resolución Ministerial continúa vigente, deberá acreditar la situación de la misma, ya sea con boletas de pago o similar, los que deberán tener firma y sello de la autoridad competente de la entidad.
- vii. No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la experiencia ni constancias y/o certificados suscritos por el mismo postulante.
- viii. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.
- ix. Contratos y de ser el caso, sus respectivas adendas.
- x. Constancia de prácticas pre profesionales y profesionales.
- xi. Los cursos, programas de especialización y/o diplomados deberán acreditarse con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”

certificados y/o constancias que registren el número de horas. (de acuerdo a lo solicitado en el perfil del puesto).

- Todos los documentos que acrediten experiencia deberán precisar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, caso contrario no serán contabilizados.
 - La experiencia laboral deberá ser considerada a partir del **EGRESO** de la Carrera Profesional Técnica o Universitaria.
 - De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”, se considerará como experiencia laboral:
 - Las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
 - Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
- Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- La Bonificación por Fuerzas Armadas y/o Persona con Discapacidad se asignará a los postulantes siempre y cuando aprueben todas las etapas del proceso de selección y hayan remitido el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición adjunto al Anexo N° 4.
- Ficha de Resumen Curricular.
- La Bonificación en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación (a la fecha de postulación), se asignará siempre que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal y acrediten la formación técnica o profesional, que se requiera en el puesto ofertado - requisitos del perfil del puesto.
- El Incremento porcentual sobre el puntaje final, por experiencia laboral en el sector público a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación (a la fecha de postulación), se asignará siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



- Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar adicionalmente el archivo que contenga la traducción de los documentos, suscritos por quien oficie de traductor debidamente identificado, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Los postulantes que cumplan con acreditar los requisitos mínimos establecidos para el puesto pasarán a la siguiente etapa de manera automática.
- Se otorgará el puntaje máximo de treinta (30) puntos a los postulantes que acrediten años de experiencia específica adicional al mínimo requerido en el perfil.
- Los criterios de determinación se encuentran indicados en el presente lineamiento, debiendo levantar y suscribir el Acta de Evaluación Curricular descrito según corresponda.
- En ese sentido la Evaluación de la hoja de vida se desarrollará de la siguiente manera:



CALIFICACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE MAXIMO
I.- Formación Académica	15
II.-Capacitación relacionado al área que postula	30
III.-Experiencia Laboral General	10
IV.- Experiencia Laboral Específica	15
Puntaje Total	70

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
I.- Formación Académica	
Mínimo requerido en el perfil	10
1 nivel adicional a lo requerido	12
2 niveles adicionales a lo requerido	15
S U B T O T A L	
II.-Capacitación relacionado al área que postula	
Mínimo requerido en el perfil	10
1 capacitación adicional	15
2 capacitaciones adicionales	20
3 capacitaciones adicionales	25
4 capacitaciones adicionales	30
S U B T O T A L	
III.-Experiencia Laboral General	
Años mínimos exigidos en el perfil	6
Adicional hasta 5 años	8
Adicional más de 5 años	10
S U B T O T A L	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



IV.- Experiencia Laboral Específica	
Años mínimos exigidos en el perfil	10
Adicional hasta el doble exigido	12
Adicional más del doble exigido	15
S U B T O T A L	
P U N T A J E T O T A L	

- El puntaje mínimo de la hoja de vida para continuar con el proceso es de cincuenta (50) puntos

III. ENTREVISTA PERSONAL.

Los postulantes que hayan aprobado la etapa de evaluación curricular, serán considerados “APTOS” para pasar a la subetapa de la entrevista personal.

Esta fase permite al Comité Evaluador apreciar los conocimientos técnicos basados en situaciones pasadas que permitan calificar las habilidades y/o competencias, así como la ética e integridad del postulante, requeridos para realizar eficientemente las funciones del puesto.

La presente subetapa se realizará de manera presencial en el Auditorio de la MPU – Contamana, debiendo adoptar las siguientes acciones:

Previo a la entrevista: (15 minutos antes a la hora señalada)

- Los postulantes deberán presentarse 15 minutos antes de la hora indicada.
- Se sugiere vestirse de acuerdo a la situación que amerite.
- Los postulantes deberán contar con su Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería a la mano en original.

Durante la entrevista

- El Comité Evaluador deberá verificar la identidad de los postulantes a través del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería mostrado en pantalla, esto con la finalidad de evitar fraude o suplantación.
- El Comité Evaluador deberá llevar a cabo las entrevistas de acuerdo con el orden planteado.
- La evaluación tendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos y un puntaje mínimo aprobatorio de veintisiete (20) puntos. En esta fase se levanta el Acta de Entrevista Personal y Resultado Final.
- La puntuación de los postulantes entrevistados/as para ser considerados en el cuadro de mérito publicado según cronograma, deberá oscilar entre una puntuación mínima de veinte





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



(20.00) puntos y máxima de treinta (30.00) puntos, en caso obtenga un puntaje menor a lo establecido serán considerados “NO APTOS” según se detalla en el cuadro adjunto.

ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Dominio de habilidades blandas y técnicas	20	30

El puntaje aprobatorio mínimo para aprobar la entrevista personal es de veinte (20) puntos. los postulantes que obtengan un puntaje menor serán considerados como **no APTOS**.



IV. RESULTADO FINAL.

Al finalizar la entrevista personal, el Comité Evaluador deberá calcular el puntaje obtenido por los postulantes y elaborar el cuadro de méritos, de acuerdo al siguiente detalle:

El **Puntaje Total (PT)**, es la suma de los puntajes obtenidos en las etapas de evaluación curricular (P1), y entrevista personal (P2).

$$PT = (P1) + (P2)$$

Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final a los postulantes que tengan la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que hayan consignado tal condición en el Anexo N° 4 - Ficha de Resumen Curricular al momento de su postulación, y que, en la etapa de evaluación curricular haya remitido el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición.

Bonificación por Discapacidad

Se otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje final a los postulantes que tengan la condición de Persona con Discapacidad, siempre que hayan consignado tal condición en el Anexo N° 4 - Ficha de Resumen Curricular al momento de su postulación y que, en la etapa de evaluación curricular haya remitido el documento oficial emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y/o Certificado de Discapacidad emitido por el sector de Salud al que pertenece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



Con relación al **Puntaje Total (PT)** de los postulantes que acreditan la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas o condición de Persona con Discapacidad se asignará la siguiente bonificación adicional sobre su **Puntaje Final (PF)**:

Licenciado de las FFAA	:	PF = PT + 10% PT
Bonificación por Discapacidad	:	PF = PT + 15% PT

En caso de empate en los puntajes del resultado final de la evaluación de los postulantes, el Comité Evaluador deberá priorizar la contratación de los postulantes que acrediten la condición de persona con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota de empleo establecida en la Ley N° 29973.

En su defecto, mediante decisión motivada, selecciona en primer orden a el postulante que tenga la mayor experiencia específica referida a la labor a realizar; en segundo orden a el postulante que acredite un mayor grado de formación académica.

De persistir el empate, el Comité Evaluador seleccionará a el postulante que tenga la mayor especialización alineada a la misión y las funciones principales del puesto.

Bonificación en la entrevista personal del Reglamento de la Ley N° 31533.

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación (a la fecha de postulación).

Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público dispuesta por el Reglamento de la Ley N° 31533.

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:

- a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
- b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
- c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

La Bonificación y el incremento porcentual establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31533, no excluye el otorgamiento de otras bonificaciones aprobadas por ley expresa.

El resultado final del proceso de selección se publica en forma de lista y por orden de mérito.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



El resultado final del proceso de selección a publicarse en el Portal Institucional de la MPU – Contamana, deberá responder a las siguientes fórmulas y consideraciones:

1. La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con los resultados aprobatorios requeridos en cada subetapa de la etapa de selección y las bonificaciones, en caso corresponda a la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Persona con Discapacidad.
2. El/la postulante que haya **APROBADO/A** todas las subetapas de la etapa de selección y obtenido la puntuación más alta de **100 puntos**, u obtenido **70.00 puntos** como mínimo, será considerado/a como **GANADOR/A** de la convocatoria.
3. El/la postulante que haya obtenido la puntuación de **70.00 puntos** como mínimo según cuadro de mérito y no resulte **GANADOR/A**, será considerado/a como único **accesitario/a**, en el caso que el/la **GANADOR/A** no suscriba contrato dentro del plazo legal establecido.

V. DOCUMENTACION A PRESENTAR.

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos foliados, en el siguiente orden:

- a) Solicitud dirigida al alcalde a través del FUT
- b) Documento Nacional de Identidad Vigente.
- c) Constancia de Ficha RUC vigente y habido.
- d) Curriculum vitae documentado en (fotocopia simple), en donde se adjunta toda la documentación que acredite tal condición.
- e) Declaración Jurada de no tener impedimento para prestar servicios al Estado.
- f) Certificado de no tener Antecedentes Judiciales ni Penales (emitido por las entidades gubernamentales competentes) estos deberán ser presentados después que se haya adjudicado el postulante.
- g) Declaración Jurada de ausencia de Nepotismo.
- h) Declaración Jurada de no estar inscrito en el – REDAM.
- i) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.

VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO.

1. Declaratoria del proceso como desierto:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”



- d) Cuando no se suscribe el contrato administrativo de servicios, dentro los (5) día hábil de publicada la lista de ganadores.

2.- Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado en algún de los siguientes Supuestos, sin que sea responsabilidad de la MPU.

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Municipalidad Provincial de Ucajali.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.
- d) La cancelación del proceso de selección deberá ser publicado y justificado por las unidades orgánicas, hasta antes de la etapa de la entrevista.

VII. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO:

El/la postulante **GANADOR/A** del proceso de selección deberá apersonarse a la Calle Manuel E. Rojas S/N primera cuadra de esta ciudad de Contamana para suscribir el contrato, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucajali - Contamana.

Si vencido dicho plazo, el/la postulante **GANADOR/A** no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él/ella, se declara seleccionada a la persona que haya ocupado el orden de mérito inmediato siguiente (siempre y cuando haya obtenido el puntaje total mínimo requerido), para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la notificación personal y/o electrónica realizado por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPU - Contamana.

En caso de que el/la **GANADOR/A** se encuentre inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previo a la suscripción del contrato, debe acreditar la cancelación de la deuda alimentaria (Certificado de Registro Negativo) o suscribir la autorización del descuento de planilla, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos en tanto dure la obligación alimentaria o hasta la finalización del vínculo laboral.

Las personas contratadas bajo el régimen CAS son responsables del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asumen en virtud del contrato suscrito con la entidad, sujetándose a la responsabilidad funcional, administrativa, civil y penal correspondiente, en caso incurra en falsedad de información brindada para la contratación.

VIII. DE LA ENTREGA DE CURRICULOS PRESENTADOS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”

La documentación presentada por los postulantes, que no hayan resultado ganadores, será devuelta previa solicitud del postulante, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios de publicados los resultados finales de la convocatoria, previa suscripción del Acta de entrega respectiva; en caso los postulantes no soliciten la devolución dentro del plazo señalado, los expedientes serán desechados.

IX. MECANISMO DE IMPUGNACIONES.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, los postulantes que estimen que sus derechos han sido vulnerados con la emisión de un acto administrativo en el marco de un proceso de selección, podrán interponer los recursos administrativos de reconsideración y/o apelación.

Los recursos administrativos pueden ser presentados a través de **“Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, debiendo la Gerencia de Secretaría General y Archivo”** derivar el recurso impugnatorio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de manera inmediata, para su trámite y atención conforme corresponde.

La Gerencia de Secretaria General y Archivo, deriva los recursos impugnatorios administrativos a la Sub Gerencia de Recursos Humanos quien deberá trasladar al Comité Evaluador encargado del proceso de selección correspondiente. Por su parte, el Comité Evaluador deberá emitir pronunciamiento del Recurso de Reconsideración en los plazos que señala la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.

El Recurso de Reconsideración es resuelto por el Comité Evaluador a cargo del proceso de selección; y el Recurso de Apelación será remitido al Tribunal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

X. FISCALIZACIÓN POSTERIOR.

Si como resultado de la fiscalización posterior se detecta la falsedad, adulteración u omisión en la documentación presentada en el proceso de selección o las declaraciones juradas presentadas para la suscripción del contrato, de manera inmediata se deriva la documentación pertinente a las instancias correspondientes para que ejecuten las acciones legales de acuerdo a sus competencias.

XI. RECOMENDACIONES:

- a) Se les hace de conocimiento a los postulantes, que es su responsabilidad verificar la publicación de los resultados en la página web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 De Octubre de 1900

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Beritia Jaskaxon Jaimashaman Biribati Itan Koiranxon Animati Nom Periainko”

- b) Es obligatorio FOLIAR todas las hojas de la documentación a presentar, la primera hoja de arriba empieza con uno (01).
- c) En el CV deberá consignarse obligatoriamente número de celular y correo electrónico para las comunicaciones correspondientes.
- d) La ficha de postulación y la DDJJ, debe contener la firma y huella digital del postulante.
- e) La entidad podrá solicitar referencias laborales.
- f) En caso que el postulante presente documentación falsa, el postulante quedará automáticamente descalificado de la presente convocatoria y la MPU se reservará el derecho de realizar las acciones penales y civiles que estime conveniente.



XII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.

Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Comité Evaluador a cargo del proceso de selección.

Contamana, 02 de Octubre de 2025.